



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

## AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO


CIUDAD Y FECHA	ARMENIA Q., 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019
SUJETO A NOTIFICAR	HAROLD ANDRES TAFUR CHARRY
EMPRESA	A.T. INGENIERIA Y DISEÑO SAS
NIT	901134465-5
DIRECCION	CLL. 11 9-57 P2 BARCELONA, CALARCA, QUINDÍO
PROCESO N°	11EE2019726300100000064
ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR	AUTO 1081 DEL 15 DE AGOSTO DE 2019
FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO	RUBEN DARIO ROBAYO ORTIZ - COORDINADOR GRUPO PIVC-RCC
NATURALEZA DEL PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO
FUNDAMENTO DEL AVISO	SE ENCUENTRA FUERA DEL PAIS (ESPAÑA)
RECURSOS	NO PROCEDEN RECURSOS

Que en cumplimiento del inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, el cual señala; "...cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejara constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedara surtida la notificación personal..."

Que en vista de la imposibilidad de comunicar el acto administrativo que comunica la existencia de méritos a la dirección que reposa en el expediente y en la Cámara de Comercio de HAROLD ANDRES TAFUR CHARRY/A.T. INGENIERIA Y DISEÑO SAS, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso del auto 1081 del 15 de agosto de 2019 **"POR EL CUAL SE REASIGNA EL CONOCIMIENTO DE UN EXPEDIENTE"**, siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del aviso de la página web y **se hace saber que contra el mismo NO PROCEDEN RECURSOS.**

Se adjunto copia íntegra del acto administrativo contentivo en un (1) folio.

Constancia de Fijación: Se fija el presente aviso en la página web del Ministerio del Trabajo por el termino de cinco días hábiles, hoy 19 de septiembre de 2019.

  
**CLAUDIA MILENA RODRIGUEZ VALENCIA**  
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social  
GRUPO PIVC-RCC



**MINISTERIO DEL TRABAJO  
DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDÍO  
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -  
CONCILIACIÓN**

**AUTO N° 1081**

**POR EL CUAL SE REASIGNA EL CONOCIMIENTO DE UN EXPEDIENTE**

Armenia Quindío, Agosto 15 de 2019

**QUERELLANTE:** COMFENALCO  
**QUERELLADO:** A.T. INGENIERIA Y DISEÑO SAS  
**RADICADO:** 11EE2018726300100000064  
**FECHA:** 10/01/2019

Como quiera que mediante resolución No. 0946 del 11 de abril de 2019, fue nombrada la doctora CLAUDIA MILENA RODRÍGUEZ VALENCIA, en el cargo de Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, adscrita a la Coordinación del GPIVC-RCC de la Dirección Territorial Quindío del Mintrabajo; por lo que se hace necesario REASIGNAR el expediente administrativo sancionatorio de la referencia, a fin de continuar de sustanciarlo de conformidad con lo prescrito en la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Ley 1610 de 2013 y la resolución 2143 de 2014, desde la etapa en que se encuentre.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RUBÉN DARÍO ROBAYO ORTIZ**  
Coordinador Grupo PIVC-RCC